



MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
INTENDENCIA DE RECURSOS HIDRICOS
DIRECCION SUB REGIONAL AGRARIA ANDAHUAYLAS
ADMINISTRACION TECNICA DISTRITO DE RIEGO



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 008 -2005-DRAA-DSRA-INRENA-IRH-ATDR-AND.

Andahuaylas, 18 FEB. 2005

VISTO:

El expediente con Registro N°1346-2005, de fecha 20-12-2004, presentado por el **COMITÉ DE REGANTES LLULLUCHAYOCC**, ubicado en la jurisdicción del centro poblado menor de Socñacancha, Distrito de Andahuaylas, provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac, Sub Sector de Riego Andahuaylas, reservorio y canal de riego Llulluchayocc, cuya fuente de captación es los manantes Llulluchayocc 1, Llulluchayocc 2, Llulluchayocc 3 y Llulluchayocc 4, donde solicita el reconocimiento de su organización como integrante de la Junta de Usuarios, Distrito de Riego Andahuaylas.

CONSIDERANDO:

Que, en Asamblea de los Regantes de fecha 24-11-2004, guardándose las formalidades de Ley se procedió a **ELEGIR** a la Junta Directiva del **COMITÉ DE REGANTES LLULLUCHAYOCC**, según consta en libro de actas;

Que, el reglamento de la Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario por D.S. N° 048-91-AG/OGA-OAD-UT, Capitulo III, artículo 126° indica si el caso requiere las comisiones de Regantes podrán contar con Comité de Regantes, así como dispone la quinta disposición complementaria del Reglamento de Organización Administrativa del Agua aprobado por D.S N° 057-2000-AG; es necesario que los usuarios se organización en el Comité de Regantes Llulluchayocc para la limpieza, mantenimiento de canales, reservorio y distribución de agua de acuerdo a los roles establecidos;

Que, en consecuencia es necesario reconocer al Comité de Regantes Llulluchayocc, con interpretación a lo dispuesto por el Art. 36° del D.S. N° 057-2000-AG y aplicación del artículo 126° del D. S N° 048-97-AG/OGA-OAD-UT y el uso de las facultades conferidas por R.M N° 0948-2004-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° .- Reconocer al **COMITÉ DE REGANTES LLULLUCHAYOCC**, como organización del Sector de Riego Andahuaylas que vienen utilizando la fuente de agua de los manantes Llulluchayocc 1, Llulluchayocc2, Llulluchayocc 3 y Llulluchayocc 4, mediante el reservorio, canal y riego presurizado, ubicado en el distrito de Andahuaylas, provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac.

ARTICULO 2° .- La Junta Directiva estará conformada por los siguientes usuarios de agua de riego:

<u>CARGO</u>	<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>DNI</u>
PRESIDENTE :	CELSO QUISPE AYQUIPA	31122888
SECRETARIO :	CELSO NAVARRO QUISPE	31174824
TESORERO :	RUBEN PAUCAR ALHUAY	31192835
VOCAL :	REMIGIO CCASA HUAMAN	31120363

ARTICULO 3° .- El Comité de Regantes que se reconoce por la presente resolución a partir de la fecha, tiene **VIGENCIA HASTA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2006**, y estará obligado a ejercer las atribuciones y funciones que señala Reglamento de Organización Administrativa del Agua, aprobado por D.S. N°057-2001-AG.

Regístrese y comuníquese

MINAG - INRENA . IRH
Dirección Sub Regional Agraria Andahuaylas
Administración Técnica del Distrito de Riego

Ing° Julián Huamaní Flores
ADMINISTRADOR TÉCNICO